

Proceso: Ejecutivo

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandada: AGROPECUARIA LOS PISAMOS S.A.S., JOSE GABRIEL MADRIÑAN ECHEVERRI y GUSTAVO MADRIÑAN MICOLTA

Radicación: 76001-31-03-019-2022-00191-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-2022-00191-00

Al revisar el presente asunto, se observa que, en el auto del 05 de octubre de 2022 (documento digital No. 011), se resolvió "**TERCERO: AGREGAR** al expediente la respuesta al oficio No. 1126 allegada por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, el 30 de septiembre de 2022", no obstante, se advierte que conforme el comunicado de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES el contribuyente AGROPECUARIA LOS PISAMOS S.A.S. con Nit. 900.479.605-7 presenta la siguiente obligacion pendiente con esa entidad:

Concepto	Año gravable - Periodo	Impuesto	Sanción	Total Adeudado
RETENCION EN LA FUENTE	2022-08	\$1.063.000	\$0	\$1.063.000

Así las cosas, lo que debía hacerse era proceder conforme el Art. 465 del C.G.P. y tener en cuenta la concurrencia de embargos y oficiar a la mencionada entidad informándole las medidas cautelares que a la fecha se encuentran decretadas como piden que se les informe, razón por la cual se procederá a corregir el numeral tercero del auto del 05 de octubre de 2022 (Art. 285 del C.G.P.).

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero del auto del 05 de marzo de 2021 en el sentido de indicar que en cumplimiento del Art. 465 del C.G.P. **SE TIENE EN CUENTA** la concurrencia de embargo comunicado por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN- División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos Cali, sobre los bienes de la sociedad AGROPECUARIA LOS PISAMOS S.A.S. con Nit. 900.479.605-7 por ser el primero que de dicha naturaleza se nos ha comunicado. Líbrese el respectivo oficio.

Proceso: Ejecutivo

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandada: AGROPECUARIA LOS PISAMOS S.A.S., JOSE GABRIEL MADRIÑAN ECHEVERRI y GUSTAVO MADRIÑAN MICOLTA

Radicación: 76001-31-03-019-2022-00191-00

SEGUNDO: OFICIAR la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN- División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos Cali, a treves de la señora ANA CRISTINA MAYOR R Funcionaria G.I.T. Administración de cobro, informándole que las medidas cautelares decretadas a la fecha en este proceso corresponden a embargo de cuentas bancarias, de los cuales algunas entidades han contestado informando que no hay saldos disponibles, por lo cual no hay depósitos judiciales para poner a su disposición.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

SH



Firmado Por:
Gloria María Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1998a7717dce94e293dba1c87c7c1db679961ffceb8a1cfa989995bb856e7192**

Documento generado en 18/11/2022 03:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>